



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 037 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ**

**VISTO:**

La solicitud del señor Marco Willyn Montañez Macedo, quien solicita la aclaración de nombre en listado y minuta aclaratoria de la Parcela 014 del Asentamiento E-8 del distrito de Majes.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 07 de febrero del 2017 el Señor Marco Willyn Montañez Macedo, informa que la Oficina Zona Registral N° XII Sede Arequipa, ha observado la inscripción de la parcela 14 del Asentamiento 8 de la Sección E de la Irrigación de Majes, en cuanto se advierte que mediante Resolución Directoral N° 008-2003-AUTODEMA-INADE-1201/21 del 28.01.2003 se aprobó el Acta de sorteo de parcelas; sin embargo, la Resolución que se acompaña es la Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2003-AUTODEMA-INADE-8501/21 de 28.01.2003. Asimismo en la relación de postulantes apto del proceso de adjudicación Secciones D y E, Asentamiento E-8, se advierte que se adjudica la parcela 014 a favor de MARCOS MONTAÑEZ MACEDO, mientras que de la documentación acompaña se identifica como MARCO WILLYN MONTAÑEZ MACEDO, por lo que se deberá realizar las aclaraciones que correspondan.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2003-AUTODEMA-INADE-8501/21 del 28 de enero del 2003 se aprueba el Acta y Listado del Sorteo de las Parcelas que corresponden al Asentamiento 8 de la Sección "E" y en la relación de postulantes aptos del proceso de adjudicación Secciones D y E Asentamiento E-8 se consigna a MONTAÑEZ MACEDO MARCOS.

Que, de acuerdo al numeral 2011 del artículo 201 de la Ley N° 27444 - Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Modificar la Relación de Postulantes aptos del Proceso de Adjudicación Secciones D y E Asentamiento E-8 que forma parte de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2003-AUTODEMA-INADE-8501/21 del 28 de enero del 2003, en cuanto a:

“DICE

Apellidos y Nombres	Categ.	Parcela	N° sorteo
MONTAÑEZ MACEDO MARCOS	A/P	014	9°

“DEBE DECIR

Apellidos y Nombres	Categ.	Parcela	N° sorteo
MONTAÑEZ MACEDO MARCO WILLYN	A/P	014	9°



DE AREQUIPA



**ARTICULO 2°**- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTICUATRO** (24) días del mes de **MAR** del año dos mil diecisiete

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA**

  
-----  
**Ing. Fernando Vargas Melgar**  
Gerente Ejecutivo

Doc: 491415

Ex: 295146

